

ORDENANZA Nro. 1445

=====

EL CONCEJO DELEIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a desafectar del predio denominado "70 HECTAREAS RESERVADAS", mediante Ordenanza Nro. 1.249/84 e inscriptas en el Registro de la Propiedad bajo el Nro. 624-Folio 1521 año 1965 - Circunscripcion "I"-Seccion E-Manzana 194-Parcela 6-, ubicada en la Avda. Ramirez de Velazco, "10 Hectareas", la que quedara comprendida dentro de los siguientes vertices del Plano de Mensura original: J, K, L, M, N, O, F, G, H, I, cuyas medidas y linderos son:

Al Norte:	J.K.	137,83 metros
	K.L.	119,56 "
	L.M	93,64 "
	M.N.	104,64 "
	N.O	236,40 "

Al Este:	O.F.	514,31 "
----------	------	----------

Al Sur:	F.G.	400,00 "
	G.H.	43,79 "
	H.I.	41,13 "

Al Oeste:	I.J.	72,89 "
-----------	------	---------

Superficie total: 11 Ha. 6.226 metros cuadrados.

ARTICULO 2do.- De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 1o., el Departamento Ejecutivo destinara 4 Hectareas para la ejecucion del Programa de Viviendas por Ayuda Mutua Sistema Auto-Construccion denominado "PLAN DE LOS DIEZ", contemplado en el Expediente Nro. G-9.385-A-86.

ARTICULO 3ro.- Los linderos definitivos se daran a conocer una vez efectuada la mensura correspondiente a las 10 Hectareas.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro dias del mes de Junio de mil novecientos ochenta y siete.-

Firmado: NELIDA ISABEL PERALTA de AVILA -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.